



CIRCULACIÓN LABORAL EN EL MERCADO Y ECONOMÍA ÚNICOS DEL CARIBE (CSME)

Steven Mac Andrew
Especialista, Circulación de
Habilidades / Mano de obra,
Unidad del CSME



Enfoque triple al desarrollo adoptado en julio de 2007 :

- Profundización y fortalecimiento del proceso de integración (CSME)
- Ampliación de la Comunidad (nuevos Estados Miembros)
- Participación total y efectiva en los acuerdos económicos y comerciales globales (proceso externo / negociaciones)

Doce Estados Miembros están participando en el CSME



¿Qué es el Mercado y Economía Únicos del CARICOM (CSME) ?

CSME = parte integral de la Comunidad

CSME = espacio único, de economía íntegra

CSME = entidad basada en las normas

CSME = está compuesto por dos componentes principales :

- Mercado Único
- Economía Única



Principios Clave del CSME :

- Igualdad de derechos y de trato para todas las personas de los Estados Miembros en el Mercado
- Trato nacional (Art 7)
- Trato Más Favorecido de la Nación (Art 8)
- Excepciones
- Trato diferencial
 - Países Menos Desarrollados (PMD's)
 - Países, regiones y sectores en desventaja



ELEMENTOS CLAVE – MERCADO ÚNICO :

- Circulación de Capital
- Circulación de Habilidades / Mano de Obra
- Circulación de Servicios
- Derecho de Establecimiento
- Circulación de Mercaderías



Elementos clave – ECONOMÍA ÚNICA :

- Integración de la Producción
- Unificación de las Políticas Fiscales
- Unificación de las Políticas de Inversión
- Integración y Desarrollo del Mercado de Capitales



CIRCULACIÓN – OBLIGACIÓN DEL TRATADO

- Plasmado en los Tratados Revisados, Artículos 32, 33, 34, 36, 37, 45, 46
- Los Estados Miembros están obligados a facilitar la circulación
- La circulación puede darse bajo la Libre Circulación de Habilidades, la Provisión de Servicios y el Derecho de Establecimiento



LIBRE CIRCULACIÓN DE HABILIDADES :

- graduados de universidades
- artistas
- músicos
- trabajadores de los medios de comunicación
- deportistas
- profesores
- enfermeras
- trabajadores autónomos, incluyendo la plana mayor



LIBRE CIRCULACIÓN DE HABILIDADES :

- En febrero de 2007 los Jefes de Gobierno acordaron una completa libre circulación para el 31 de diciembre del año 2009
- El enfoque gradual se ha adoptado
- Para el 31 de diciembre del año 2007 podrán circular los artesanos y las personas que hayan obtenido un título universitario, incluyendo los que tienen calificaciones equivalentes



CIRCULACIÓN DE SERVICIOS :

- De un territorio de un Estado Miembro al territorio de otro Estado Miembro. Llamada también disposición de cruce de frontera.
- Del territorio de un Estado Miembro al consumidor de servicios de otro Estado Miembro. Esta modalidad también es, por consiguiente, llamada consumo en el extranjero.
- Por el proveedor de servicios de un Estado Miembro a través de la presencia comercial en el territorio de otro Estado Miembro.
- Por un proveedor de servicios de un Estado Miembro a través de la presencia de personas naturales de un Estado Miembro en el territorio de otro Estado Miembro. Esta modalidad también es llamada circulación temporal.



DERECHO DE ESTABLECIMIENTO:

- Comprometerse en alguna actividad que no genere ingresos salariales, de carácter comercial, industrial, agrícola, profesional o artesanal; y
- Establecer y dirigir empresas económicas



Experiencia de Libre Circulación a la fecha :

• Barbados	1253
• Belice	36
• Dominica	52
• Granada	93
• Guyana	1355
• Jamaica	900
• Santa Lucía	147
• San Vicente y las Granadinas	73
• Trinidad y Tobago	1368
• Surinam	28



Temas asociados :

- Esposas y dependientes;
 - Libertad de circulación ampliada a la esposa y a los dependientes
- Derechos de Contingencia;
 - El protocolo sobre los Derechos de Contingencia debe ser negociado
- Seguridad Social
 - El Tratado de Seguridad Social del CARICOM vigente desde el 1 de abril de 1997;
- Seguridad
 - Las disposiciones de seguridad se han reforzado en los últimos meses



Temas asociados (continuación):

- Desarrollo de Recursos Humanos;

- Introducción de las Calificaciones Profesionales del Caribe (CPC)

- Espacio Social;

- El conjunto mínimo de derechos que deben respetarse en el CSME



POLÍTICAS MIGRATORIAS DISCRECIONALES :

- Ninguna obligación para facilitarlas. Es a total discreción de los Estados Miembros.
- Es la forma más importante de circulación en este momento.
- Definitivamente permanecerán hasta el año 2007. Durante el año 2008 la situación podría empezar a cambiar



CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS :

- Cifras actuales para informar las decisiones sobre las políticas
- Implicancias de la seguridad
- Base de datos sobre la Libre Circulación
- Red de Migraciones



OBSERVACIONES FINALES :

- La obligación como resultado del proceso del CSME
- Trato nacional a otorgarse
- La políticas discrecionales migratorias seguirán predominando a corto plazo
- La necesidad de considerar la ampliación de la gestión migratoria en el CSME



MUCHAS GRACIAS

